



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm: DGDUS-DSA-PRV-009-2025.
Núm. de Exp: MT-DGDUS-DSA-PRV-057-2024.
Fecha: 22 DE ENERO DE 2025.

MULTISERVICIOS PETROLIFEROS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 27 de diciembre de 2024 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 4,927.36 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, convalidar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza en los predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de emplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple del presente copia de CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA ADMINISTRACIÓN DE CONDOHOTEL Y SERVICIOS MOBILIARIOS DE PLAYA DEL CARMEN, S.A. DE C.V. LA PARTE COMODANTE Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA MULTISERVICIOS PETROLIFEROS COMO LA PARTE COMODATARIA con fecha de 28 de julio de 2023, respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble con clave catastral [REDACTED] ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 4,927.36 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 4,927.36 m² en el lote ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreos adecuados para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad [REDACTED]



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los alrededores, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo tanto el interesado DEBERÁ llevar a cabo la **RESCATE O REUBICACIÓN** del ejemplar.
- MULTISERVICIOS PETROLIFEROS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**, deberá considerar en el proyecto obra un mínimo del 40% de la superficie total del lote como **área permeable**, donde se contemplan las áreas verdes y las zonas destinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- MULTISERVICIOS PETROLIFEROS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**, deberá adherirse al programa de **reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum**, para lo cual deberá presentar la propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la plantilla única de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental **copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exención** emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. **(NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS 4,927.36 M² SOLICITADOS POR MULTISERVICIOS PETROLIFEROS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO INVALIDA ESTE PERMISO)**, para presentar dicha autorización el incumplimiento de la presente condicionante deja sin efecto esta licencia.
**Presenta copia de constancia de recepción de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales con fecha de 29 de noviembre de 2023.*
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de la superficie solicitada como las medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- El presente permiso es personal e intransferible y podrá mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efecto la presente autorización y la cancelada.
- MULTISERVICIOS PETROLIFEROS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**, una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un **informe final del cumplimiento de las medidas de mitigación y compensación** solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la **constancia de cumplimiento ambiental y de las medidas de mitigación y compensación**.

La presente autorización tendrá una vigencia de **18 MESES**, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA OBTENER LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁN OBTENERSE DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y MUNICIPALES.

RECIBO	REVISOR	REVISOR
PROPIETARIO	C. JORGE ARMANDO MUÑOZ GARCÉS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO 2024-2027	ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE 2024-2027

ELABORÓ. - ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL PREDIO PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR.

Nº de Póliza: **2714 AR.**